

EL COSTARRICENSE.

EPOCA III--TRIM. 1º

Periódico Semanal.

Nº 6.

Se admiten gratis los comunicados de
conveniencia pública; se insertan avisos
por un precio equitativo.

SAN JOSÉ, FEBRERO 11 DE 1876.

Se publicará semanalmente. El número
suelto vale diez centavos. La sus-
cripción por trimestre un peso adelantado.

FRANCISCO CHAVES CASTRO
Redactor Responsable.

EL REPUBLICANO.

Hemos recibido el número 1º del "Republicano" (fecha 15 del próximo pasado Enero) periódico que se publica en Managua de la República de Nicaragua.

Como nosotros somos Republicanos, sin que para ello tengamos necesidad de cantarlo en todos los tonos, vimos en el título, de nuestro colega, un campeón mas, defendiendo los sacrosantos principios de la democracia, y con toda la efusión de nuestra alma íbamos á saludarlo, tanto mas cuanto que en el prospecto encontramos las siguientes notables palabras "El Republicano" no pertenecerá á ningun color político pues lo que se propondrá será combatir lo malo y aplaudir lo bueno. Así es que sus columnas estarán espedidas tambien para todos los ciudadanos que hagan buen uso de lo que se llama libertad de imprenta bien entendida."

Pero, por desgracia, la venda cayó de nuestros ojos, vimos claro y nos convencimos, que el Republicano, no tiene de tal sino el nombre: que se ha fundado no para defender los intereses de la democracia, sino para atacar á una personalidad, respetable, muy respetable, en la historia de nuestra patria, el General Presidente Don Tomas Guardia: que las tendencias y miras que desarrolla, no son para poner siquiera una piedra en el sacrosanto altar de la libertad, sino para tratar de destruir, lo que tantos afanes ha costado á los hombres de progreso: que finalmente su fin es arrojar lodo á la frente de un pueblo altivo, que está identificado con su gobernante; y para conseguir ese fin, los medios que emplea son la calumnia, que nos revela con todos sus repugnantes colores al autor de ella. Veamos lo que dice el Señor Republicano en su Revista general de Centro-América y examinemos, las razones en que se funda.

"El arraigado hábito del trabajo encarnado en el corazón y en los brazos del pueblo de Costa-Rica hizo mirar con alguna indiferencia el golpe de Estado que entronizó el usurpador Don Tomas Guardia en el mando supremo de aquella República."

El golpe de estado á que se refiere el Señor Republicano, es nada menos que el movimiento po-

pular del 27 de Abril de 1870, acaudillado por un hombre de corazón, que ha merecido y merece la confianza de todo el pueblo Costarricense: el 27 de Abril, de 1870, fué un gran día para la República de Costa-Rica y lo será en los fastos de su historia política, porque derrocando el antiguo régimen, que no se inspiraba sino en círculos mas ó menos esclusivistas, dió al pueblo, lo que al pueblo pertenece: dió al pueblo lo que mucho tiempo ántes habia dejado de tener, "sus derechos."

¿Con qué derecho pues un advenedizo Nicaragüense, califica de usurpacion, al hecho glorioso ocurrido en uno de los días mas gloriosos de nuestra existencia?

¿Olvida acaso que el movimiento de 27 de Abril no dió al que él llama usurpador las riendas del Gobierno? ¿olvida por ventura, que no fué sino muchos meses despues que el General Guardia, por la voluntad Nacional, entró á ejercer la primera magistratura? ántes de estampar en el papel, una barbaridad semejante, es preciso es necesario conocer la historia, si quiera de nuestras hermanas y es por ese defecto que el redactor del Republicano, ha tenido que oír á nuestro pesar una rectificación.

Continuemos examinando el pretexto Republicano. Dice:

"Facilmente hubiera sido tolerado tan atentatorio como escandaloso crimen, si hubiera podido dar á aquel pueblo en el manejo de sus destinos, suficiente confianza y seguridad en el respeto de sus garantías y derechos porque de estos sacan los ciudadanos su felicidad y bienestar, pero su ambición y despotismo han creado en esa República una situación anómala y tirante donde no hay ley que no se relaje, fuero que no se atropelle, ni garantía que no se conculque."

Por Dios Santo, que es preciso tener la paciencia de Job, para oír con calma tanto desatino: que se atreva el Republicano á decir, que nuestra situación es anómala y tirante: que aquí no hay ley que no se relaje, fuero que no se atropelle, ni garantía que no se conculque, es decir mucho, sin que pueda compróbarse nada: es hablar por el placer de decir, y mas que por el placer de decir, por el de calumniar.

Bien, muy bien, magnífico! Esto prueba y confirma nuestra creencia de que el tal Republicano, no sabe lo que aquí pasa, y si lo sabe pretende ignorarlo.

¿Cómo de otra manera habria dejado de saber, que la prensa oficial de esta República, se ha ocupado muchas veces, de que pronto muy pronto terminará esa que, él llama dictadura: que invita á todos los ciudadanos, al libre ejercicio del sufragio: que encarga precisamente la mayor prudencia, y la mas completa libertad en el uso de ese derecho? y que por último, asegura y promete que inmediatamente halla tomado posesion de la primera magistratura el nuevo ciudadano, electo por la voluntad del pueblo, inmediatamente lo repetimos, el General Presidente cambiará su vistoso uniforme de General de Division por el coton de trabajador, convirtiéndose en el Jefe de los 2,000 trabajadores Costarricenses, que han de terminar en las playas del "Atlántico, la obra comenzada en el cuartel de Artillería el 27 de Abril de 1870." ¿Cómo es posible, que el Republicano ignorara, las grandes ideas que sustenta hoy el General Guardia, si ellas están desarrolladas precisamente en todos los periódicos de esta República. Fácil es comprender que no hay ignorancia sino mala fé y aun mas que mala fé, quizá un buen salario para denigrar.

Veamos otro párrafo de nuestro estimado colega el Republicano.

"Las prisiones, los confinamientos y los destierros estan á la órden del día, para reprimir los nobles y generosos esfuerzos que el pueblo hace para conquistar sus derechos y su libertad, pero no importa: en la mente de aquel pueblo bulle el pensamiento de reivindicar sus fueros arrebatados por la mano de un tirano, y esto basta para conseguirlo.

Bah! A ese Republicano le falta algun sentido cuando se atreve á asegurar que las prisiones y los confinamientos y los destierros y que, . . . sé yo que mas, están á la órden del día; pues señor! sabe él lo que nosotros ignoramos y él ignora lo que aquí todos sabemos esto es que el país, está tranquilo, contento y satisfecho: que trabaja y progresa porque para nosotros el trabajo es una de nuestras primeras y mas apremiantes necesidades y que nos reímos á carcajadas, de la inocente candidez del Señor Republicano. Ya se vé . . . está tan joven! . . .

Y no es tanto lo de las prisiones, como aquello de que nuestro pueblo hace esfuerzos por conseguir su libertad.

Pues Señor, estamos enterados. Aquí que se preparan dos grandes acontecimientos: el cambio de administracion y la conclusion del Ferro-carril constituyéndose en Jefe de los trabajadores, el mismo General Presidente, á quien con toda cobardia, llama el joven Republicano, usurpador, aquí ignorábamos que estamos en constante lucha con el tirano para reivindicar nuestras libertades. Bah! es preciso no saber lo que se dice para decir tanto desatino.

Y si nosotros aunque no fuera mas que por travesura, preguntáramos al Republicano ¿Qué hay de prisiones, de confinamientos y de destierros en su patria? ¿qué diria?

Pues, señor, tanta es su audacia que estamos tentados á creer que diria que ningun ciudadano se ha tocado por mas que la Gaceta Oficial de aquella República nos lo haya dicho y nos trate de encomiar las medidas tomadas por aquel Gobierno, á quien no molestamos en sus actos porque ellos son hijos de las circunstancias peculiares porque atraviesa, y no nos encontramos con el valor suficiente para juzgarlas, porque no las conocemos.

Estampemos el último desatino que venimos examinando, aunque tengamos que apurar la paciencia de nuestros lectores con tanta calumnia.—Dice así:

"No contento sin embargo Don Tomas con envilecer la dignidad y oscurecer las glorias de su patria, se atrae para sí el pueblo cuyos destinos rige, la desconfianza y el enojo de los demas Gobiernos centro-americanos, por la conducta páfida y desleal que observa en el cumplimiento de los tratados y promesas que se hacen en señal de fraternidad y armonía fomentando continuas revoluciones y trastornos en los demas estados, se ha hecho enemigo de la paz de los pueblos y del gran pensamiento salvador de Nacionalidad, la única y noble aspiracion de los patriotas centro-americanos."

Pasamos en silencio los primeros conceptos del párrafo anterior porque nos creíamos rebajados, si tratamos de examinarlos; pero nos detenemos un poco, en lo relativo á que nuestro Gobernante observa, en concepto del joven Republicano, para con los demas Gobiernos Centro-americanos, una conducta páfida y desleal, en el cumplimiento de los tratados y promesas que se hacen en señal

de fraternidad y armonía, fomentando continuas revoluciones, y haciéndose enemigo de la paz y del gran pensamiento de Nacionalidad, á que aspiran todos los Centro-americanos.

¿No ha visto acaso nuestro joven amigo las contestaciones dadas al Presidente de la República de Guatemala iniciador hoy del pensamiento de Nacionalidad? No se fijó en que esas contestaciones hablan mas alto que lo que por ahora dice el Republicano? Y si no lo creyó en aquella fecha, como no lo creé hoy, que está nuestro representante en aquella República? ¿Y que hace en Guatemala nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, sino es tratar del gran pensamiento de nacionalidad, que tanto bien ha de hacer á Centro-América? ¿Cómo pues, y fundado en qué se atreve el Señor Republicano á asegurar, que el General Guardia es enemigo de esa gran idea, si precisamente ha sido el primero en corresponder al llamamiento, no con palabras sino con hechos?—Francamente ignoramos qué móviles, aun mas estraños á los que hemos indicado, hallan obligado al Republicano á estampar hechos, completamente contrarios á lo que está sucediendo.

Concluiremos por donde empezamos, esto es manifestando: que creímos ver en el Republicano, un campeón mas de la democracia, llevando el estandarte de la libertad; pero en vez de eso nos encontramos con que el tal papelucho no es mas que un libelo infamatorio....!!!

EL "COSTARICENSE" Y EL "PORVENIR"

El Porvenir de Nicaragua (29 de Enero) entre otras cosas nos dice: "Que el General Guardia se ajita: que desea persuadir que quiere la paz, sin embargo de que escribe cartas y manda comisionados confidentiales, de confianza para él, pero no para ellos. Que si deseamos arreglo pacífico, lo mejor que puede hacer el General Presidente, es retirarse del poder y salir del país: que solo él (el General Presidente) es la rémora para una inteligencia cordial y amistosa: que alimenta la discordia y obstaculiza la union de los dos países tan deseada hoy con motivo del canal; y que finalmente, es causa de muchos males y de afrentas al honor Nacional.

No sabemos si podemos ó no tomar á lo serio, tantas cosas que nos trae de nuevo el Porvenir, porque dudamos si halla ó no juicio en el escritor que tan á quemarropa, suelta apreciaciones, que á ser ciertas, tendrían consecuencias muy trascendentales; pero sea de ello lo que fuere, muy á nuestro pesar, nos vemos obligados á desmentir, á nuestro colega el porvenir, bien sea, porque se inspira en fuentes inseguras, bien por que sus apreciaciones, son tomadas, consultando tan solo sus propios sentimientos.

Volvemos á decirlo, que hubiéramos deseado en nuestros colegas una discusión, en que brillara algun pensamiento, alguna idea, que redundara en provecho de la América ó de alguna de sus secciones, pero es lo cierto, que tenemos siempre el disgusto de ver atacado al General Guardia, de una manera bien poco decorosa y digna de la misión de un periodista; así pues, protestamos solemnemente, no ocuparnos

mas del Porvenir, mientras que no arregle sus discusiones á la esfera de las reglas de la descendencia, prescindiendo de las personas para examinar los hechos. Mientras el escritor esté remunerado por un círculo, tiene necesariamente que obedecer á las aspiraciones de ese círculo, y hechar por tierra los vínculos mas santos que unen al hombre con la sociedad, cuando ha llegado á olvidarse, siquiera sea del respeto que se merece así mismo.

Tenga pues entendido el Porvenir que de hoy mas el "Costaricense" oirá sus apreciaciones calumniosas, como quien oye llover!!!....

Si el General Presidente desea persuadir que quiere la paz, es porque efectivamente, todos los Costaricenses la queremos conservar á toda costa, hasta el último momento, y al desearla el General Presidente no espresa sino la voluntad Nacional.

Es querer no fijarse en los antecedentes decir que aquí se quiere la guerra: no hace sino muy pocos dias que el Gabinete Nicaragüense dirigió una nota á este Gobierno pretendiendo que le abandonáramos sin ton ni son una parte de nuestro territorio, porque así convenia á los intereses particulares de aquel Gobno. Esa comunicacion contiene apreciaciones duras, muy duras y de ja traslucir el pensamiento, de que sino les dábamos lo que nos pedian, estaban dispuestos á quitárnoslo. Para cualquiera otra Nacion del universo, que no estuviera tan empeñada en sostener la paz como lo está esta República; aquel documento oficial hubiera sido un justificadísimo *casus belli*.

Sin embargo de eso. La contestacion que se dió, apesar de tener toda la energía y entereza, que correspondian en aquellas circunstancias: apesar de verse obligado nuestro Gobierno, á no obsequiar los deseos del Gabinete Nicaragüense, contenia el noble propósito de concluir, toda diferencia, por los medios que aconsejan la humanidad y la civilizacion. ¿Entonces en donde está ese espíritu turbulento que el Porvenir atribuye al General Presidente?

Si ante la opinion del mundo ilustrado, aquella ocasion, hubiera justificado cualquier medida extrema de nuestra parte: si en vez de esa medida se propuso, y se insistió en el arreglo de nuestras diferencias, por los medios que aconsejan la razon y el bien de los dos pueblos: por los medios que están establecidos en el tratado de amistad que es una ley para ambas Repúblicas, y que esta siempre se ha hecho el deber de respetar. ¿Cómo es pues que aun tiene valor el Porvenir para creer que el General Presidente, no desea la paz?

Continuemos.

Verdad ó mentira: que el General Presidente escriba cartas y tenga comisionados de su confianza, nada, absolutamente nada quiere decir, así es que pasamos en silencio ese cargo porque pensamos que se ha escrito por no dejar de escribir algo contra el General Guardia.

Dice el Porvenir: que si deseamos arreglo pacífico, lo mejor que puede hacer el General Presidente es retirarse del poder y salir del país, porque solo él es la rémora para una inteligencia cordial y amistosa.

Estas ideas no son nuevas: muy pocos meses ha que se dijo lo mismo: el General Presidente tuvo la condescendencia de dejar el poder, y apesar de eso las dificultades quedaron en pie y las exigencias se multiplicaron: entonces no es el General Presidente la rémora, antes al contrario, él desea como el primero, que todo termine, para que no se le interrumpa, en la gran idea que prosigue con inquebrantable fé: con decidido patriotismo, el Ferrocarril al Atlántico; y si él mañana como preci-

samente lo piensa se interna en el fondo de las montañas constituyéndose en Jefe de los "2,000" hombres que han de terminar el mas bello floron de su vida pública ¿Cabe creerse que sea el motivo mas poderoso para no encontrarnos en buena inteligencia con el Gabinete Nicaragüense? El Porvenir olvida que de allí partió la comunicacion, que pretendia arrebatarnos parte de lo que legítimamente nos pertenece.

Chamorro no es Guardia ni Ayon es el Dr. Herrera. Si hay alguien á quien hechar la culpa no es por cierto al Gobernante de esta Nacion; porque él no ha hecho mas que defenderse en el terreno de la justicia y de la legalidad.

La filantropía nos aconseja regalar, pero nunca nos ordenará que nos dejemos arrebatarse lo que es nuestro.

Estamos seguros, muy seguros que el Redactor del Porvenir habrá obsequiado á alguna persona, por ejemplo un cigarro; pero tambien estamos ciertos, que no deja meter ninguna mano estraña en el bolsillo, para sacárselo.

No es pues el General Guardia, el motivo, la causa de nuestra mala inteligencia, es otra la causa, son otros los motivos. El público los conoce y esto nos basta.

Que el General Guardia abandone el poder, por obsequiar los deseos del Porvenir de Nicaragua. Bah! esto si que da gana de reir.

¿Con qué derecho se nos presenta ese estraño medio de conciliacion? ¿Preguntamos nosotros acaso quien es el Gobernante de Nicaragua, para saber que tenemos pleno y perfecto derecho á sostener la dignidad y el honor Nacional, atacados, tantas y tan repetidas ocasiones por la prensa asalariada de aquella República. No! nunca lo hemos preguntado ni lo preguntaremos porque sabemos respetar los derechos ajenos, y por eso es que hoy exijimos que se respeten los nuestros.

El General Don Tomas Guardia, no es para la República de Nicaragua, un individuo particular, es el Jefe de un pueblo libre, á quien representa; es la voluntad de la Nacion; así es que no nos estraña que el Porvenir mañana nos diga: "que para que quedemos contentos es preciso, que les desocupemos el territorio, y lo dejemos á merced de ellos."

¿Pues qué, se figura acaso el Porvenir, que antes que aguantar una afrenta de esa naturaleza no seríamos capaces los Costaricenses de convertirnos en ceniza, de desaparecer del mapa de las Naciones? Bien sabe el Porvenir, que tenemos corazon para eso y para algo mas....!

Pues no faltaba mas sino que el Porvenir nos venga á decir: "ese presidente no nos gusta: que salga y nos arreglaremos"....!

Alto ahí, Señor Decano de la Prensa. Acuérdesse que está U. insultando en el General Don Tomas Guardia al pueblo Costaricense: acuérdesse que este pueblo ha derramado mucha sangre generosa porque UU. reivindicarán sus libertades perdidas: acuérdesse que somos hermanos y está U. representando ante el mundo el horrible papel de fraticida: acuérdesse en fin de la noble misión del verdadero periodista, para que modere un tanto su lenguaje, y lo encierre, sino en el sacrosanto recinto de la verdad, á lo ménos en el de la decencia.

LA REDACCION.

CRONICA LOCAL.

VIAJE.—S. E. el Señor General Presidente se ha dirigido á Puntarenas, por motivos de salud. Ojalá que las afecciones que experimente en ese pequeño viaje, contribuyan á que recupere

las fuerzas perdidas en servicio de la Nacion.—Tal es nuestro mas ferviente deseo.

TEATRO.—El Valled de Andorra; la segunda representacion que se dió de esta preciosa zarzuela no estuvo ni con mucho parecida á la primera.—A todos los artistas se les notaba el cansancio que tenían y mas vale no examinar cada uno de los tipos, por que tendríamos que ser muy duros para ser verídicos; únicamente nos permitimos en general decir que alguno ó algunos coristas, á consecuencia de dos ó tres equivocaciones que hubieron en algun actor, olvidaron su papel y se pusieron á reir de una manera bien desagradable para el público.—Es necesario y así lo suplicamos al Señor Mateos por su propio bien, que haga comprender á quien comete esas faltas, que nuestro público no las tolera.

EL JURAMENTO.—Como la primera vez, el juramento ha sido digno de nuestros mas entusiastas aplausos. Verdad es que en el primer acto no pudimos conocer al simpático y gracioso Serrano; pero tambien es cierto que al comenzarse el segundo, se nos hizo saber: que el Señor Serrano estaba enfermo y que esa era la causa de encontrarse tan frio y de que no pudiéramos distinguirlo.—Como nosotros estamos acostumbrados á comulgar con ruedas de molino, tragamos la píldora y adelante !!

LOS ÓRGANOS DEMOSTOLES.—Esta zarzuela si es que así puede llamarse se representó el martes 8 del presente.—Hay diversidad de opiniones, en cuanto á la moralidad de la versificación.—Nosotros simplemente diremos: que la malicia del público mas bien que los versos son los que hacen aparecer en esa piecinita algo de inmoral; y estamos ciertos que si se vuelve á representar, el teatro no solo se llena; sino que vuelven á asistir los mismos sacristanes que se han ocupado en denigrarla.

POLVO.—Mucho, muchísimo—polvo se encuentra por las calles.—La policía debía hacernos el favor de ordenar á los dueños de casa que regaran todos los dias.

CLUB DE CARRERAS.—Fria muy fria, estaba la corrida del Domingo; apenas puede decirse que hubo carreras, por que apenas hubo caballos.—¡ Que se ha de hacer!!!

SECCION CIENTIFICA.

PROYECTO DE ESTATUTOS para el Colegio de Abogados de

COSTA-RICA.

Objeto de la Institucion.

Art. 1º El Ilustre Colegio de Abogados de Costa-Rica, formará una corporacion compuesta de todos los profesores de derecho de la República.

Art. 2º La corporacion tiene por objeto: 1º El progreso y adelantamiento de la ciencia del derecho en todos sus ramos; 2º la sólida instruccion de los jóvenes que aspirén á ejercer la abogacia; 3º vigilar la conducta de los abogados; 4º cumplir deberes de confraternidad, en su caso, respecto de cualquiera de los miembros de la asociacion que se encuentre en circunstancias aflictivas.

Junta Directiva.

Art. 3º Habrá una junta directiva compuesta de un Decano, cinco Diputados, un Fiscal-Contador, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero.

Art. 4º Son atribuciones de la Junta Directiva: 1ª admitir las incorporaciones de abogados, previos los requisitos que se expresarán; 2ª disponer y reglamentar la celebracion

de reuniones periódicas de los abogados para disertar y discutir sobre puntos prácticos relativos a la profesión y a la buena administración de justicia; 3ª satisfacer las consultas de los Supremos Poderes sobre asuntos jurídicos y legislativos; 4ª promover publicaciones relativas a materias forenses; 5ª nombrar profesores para el servicio de las cátedras que se establezcan; 6ª designar los réplicas que deban constituir las ternas para exámen de los pasantes; 7ª instruir las informaciones correspondientes respecto de la conducta de los abogados que no llenen cumplidamente sus deberes profesionales, dando cuenta a la Suprema Corte de Justicia; 8ª examinar anualmente las cuentas del Tesorero y acordar lo que corresponda respecto de su aprobación o desaprobación; 9ª acordar todo gasto extraordinario que pase de cincuenta pesos, y aprobar lo que haga el Decano hasta esa cantidad; 10 convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias; 11 presentar a la junta general una terna de candidatos para cada uno de los oficios de la Directiva que deban reponerse periódicamente; 12 hacer la elección o elecciones correspondientes a propuesta en terna del Decano, cuando por muerte, ausencia indefinida o renuncia de alguno o algunos miembros de la Junta Directiva hubiere necesidad de reponerlos; 13 acordar y hacer las demostraciones que corresponda cuando fallezca un abogado meritorio que se haya distinguido por su ilustración y honradez o por relevantes servicios prestados a la corporación; 14 proponer, por medio de la Corte Suprema de Justicia, de cuyo poder dependerá el Colegio, las reformas que el tiempo y la experiencia aconsejen hacer en estos Estatutos.

Oficios de la Directiva.

Art. 5º Para ser Decano se necesita haber ejercido la abogacía, en cualquiera de sus ramos, durante diez años; tener vasta instrucción, moralidad y buenas costumbres; y no desempeñar otro cargo público en el orden judicial, político o administrativo.

Art. 6º El Decano será jefe de la corporación, y tendrá las siguientes atribuciones: 1ª presidir las sesiones de la Junta general y de la Directiva, a no ser que se hallen presentes el Presidente de la República, el Ministro de Justicia o el Presidente del Tribunal Supremo; 2ª proponer el orden en que deban tratarse los asuntos, y dirigir las discusiones; 3ª firmar las actas de las sesiones en unión del Secretario, y con éste y el Fiscal, los libramientos que se expidan contra la tesorería; 4ª llevar la correspondencia con las autoridades supremas; 5ª disponer los gastos urgentes que no pasen de cincuenta pesos, poniéndolo oportunamente en conocimiento de la Junta Directiva; 6ª tener voto de calidad en los casos de empate; 7ª presidir los actos de examen; 8ª proponer las ternas de que habla el inciso 12 del artículo 3º; 9ª visitar semanalmente las clases que dependan del Colegio; 10 conceder licencias a los catedráticos por justas causas, siempre que no pasen de quince días y dejen sustituto a satisfacción del mismo Decano; 11 practicar cortes de caja trimestrales en unión del Fiscal y Secretario, debiendo quedar constancia de esos actos en el libro de la tesorería; 12 conceder licencias hasta por quince días a los miembros de la Directiva; 13 nombrar, en circunstancias urgentes, comisiones que visiten a los abogados enfermos o en desgracia, prestandoles los auxilios necesarios y disponer la asistencia de la corporación o de algunos de sus miembros a los funerales de los que fallezcan; 14 convocar sesiones extraordinarias, cuando lo crea conveniente; 15 nombrar los dependientes subalternos de la corporación; 16 proponer en terna a la Directiva los individuos que deban ser nombrados catedráticos; 17 velar por la fiel observancia de estos Estatutos.

Art. 7º Para ser Diputado se requiere, además de las condiciones de moralidad y buenas costumbres, haber ejercido la abogacía, en cualquiera de sus ramos, por espacio de seis años.

Art. 8º Los Diputados, por su orden sustituirán al Decano en ausencia o impedimento.

Art. 9º El Fiscal deberá reunir los mismos requisitos que los Diputados.

Art. 10 Son atribuciones del Fiscal: 1ª dictaminar de palabra o por escrito en los asuntos que se traten en la Junta Directiva; 2ª velar por la observancia de estos Estatutos y especialmente en lo que se refiere a la con-

ducta de los abogados; 3ª desempeñar la contaduría, visando anualmente las cuentas del Tesorero, é interviniendo trimestralmente en los cortes de caja que se practiquen; 4ª representar judicialmente a la corporación en todos los asuntos en que esté interesada; 5ª visitar las clases del Colegio cuando lo estimare conveniente.

Art. 11 El Tesorero deberá ser persona de conocida responsabilidad, y tendrá las siguientes atribuciones: 1ª llevar un libro por cargo y data, en que asiente los ingresos y egresos; 2ª firmar trimestralmente en unión del Decano, Fiscal y Secretario, la constancia del corte de caja que se practique; 3ª hacer los pagos por libramientos del Decano hasta cincuenta pesos, y por acuerdos de la Directiva cuando pase de esa suma; 4ª entenderse con los Diputados corresponsales del Colegio en las Provincias, para percibir los fondos que en ellas se recauden; 5ª presentar un estado anual de los ingresos y egresos que tengan los fondos de la corporación.

Art. 12 El Secretario deberá ser una persona expedita en el arreglo de expedientes y tener una redacción correcta y estilo lacónico y adecuado a los negocios oficiales.

Art. 13 Son atribuciones del Secretario: 1ª redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las de exámenes y las de cualquier otro acto de la corporación; 2ª llevar la correspondencia que no sea dirigida a las autoridades supremas; 3ª autorizar los actos, acuerdos, presupuestos y libramientos; 4ª llevar un libro de actas, otro copiator de oficios y otro de matrículas de cursantes; 5ª cuidar del arreglo del archivo, ordenándolo por años en legajos separados, con los índices respectivos.

Art. 14 El Prosecretario deberá reunir las mismas condiciones que el Secretario, y serán sus atribuciones: 1ª sustituir al Secretario en los casos de ausencia o impedimento; 2ª auxiliar al mismo Secretario cuando lo exigieren las atenciones del despacho.

Art. 15 Cuando falten el Secretario y Prosecretario, llenará sus atribuciones el Diputado más moderno.

Sesiones.

Art. 16 Habrá sesiones generales y particulares de la Directiva: unas y otras pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 17 La sesión general ordinaria, para renovación de oficios, tendrá lugar el primer Domingo de Diciembre de cada año. La Secretaría citará anticipadamente a los miembros del Colegio, por medio de cédula a domicilio y aviso en la Gaceta Oficial.

Art. 18 Las sesiones generales extraordinarias tendrán lugar en casos graves, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 19 La Directiva celebrará una sesión cada semana en los días y horas que señale el Decano.

Art. 20 Las sesiones extraordinarias de la Directiva se acordarán por la misma Junta o por el Decano.

Art. 21 En la celebración de las sesiones se guardará el orden siguiente: 1º el Decano o el que haga sus veces, declarará abierta la sesión; 2º se leerá el acta anterior, y disvenida se procederá a la votación; 3º se dará cuenta de los oficios y memoriales que se dirijan a la Junta, disponiendo el Decano la tramitación que corresponda; 4º se leerán las proposiciones escritas que presenten los vocales o remita cualquier miembro de la corporación; 5º se discutirán y resolverán por su orden los asuntos pendientes; 6º concluido el despacho, levantará el Decano la sesión, dándola por terminada.

Art. 22 Los asuntos se decidirán por mayoría absoluta de votos.

Art. 23 En las votaciones se observará este orden: 1º el Secretario o Prosecretario en su caso; 2º el Tesorero; 3º el Fiscal; 4º los Diputados por orden inverso a su número; 5º el Decano, que tendrá también voto decisivo.

Art. 24 Los proyectos desechados no podrán someterse de nuevo a la consideración de la Junta, sino después de seis meses de intervalo.

Art. 25 Los abogados que no desempeñen cargo en la Junta y concurren a las sesiones invitadas por la misma o como iniciadores de una idea, tendrán voz sin limitación de veces, pero no voto.

Art. 26 En las sesiones generales ordinarias o extraordinarias se guardará el orden si-

guiente: 1º el que presida declarará abierta la sesión; 2º se leerá el acta anterior de la Junta Directiva, sobre la cual votarán solo sus miembros; 3º se leerá el acta anterior de la Junta General; 4º se tratarán los asuntos ordinarios o el extraordinario que haya motivado la convocatoria.

Art. 27 En las sesiones generales ordinarias para elección de oficios se procederá de este modo: 1ª aprobación de las actas anteriores en la forma que se previene en el artículo precedente; 2ª leerá el Secretario una memoria en que dará cuenta de todos los trabajos del año, cuya memoria deberá imprimirse y publicarse; 3ª se procederá a las elecciones con lectura de las ternas en que se contengan las propuestas de la Junta Directiva, y por votación secreta.

Art. 28 En las elecciones se seguirá este orden: 1º el Decano; 2º los Diputados uno a uno; 3º el Fiscal; 4º el Tesorero; 5º el Secretario; 6º el Prosecretario; 7º los Réplicas.

Art. 29 El Decano hará el escrutinio, y declarará electo al que reuna por lo menos mayoría relativa.

Art. 30 El Secretario comunicará el resultado de las elecciones al Supremo Gobierno, a la Corte Suprema de Justicia y a cada uno de los agraciados, haciendo que todo se inserte en el Periódico Oficial para conocimiento del público.

Art. 31 Los miembros de la Junta Directiva durarán dos años en sus respectivos puestos, renovándose la mitad en cada año.

Derechos y preeminencias.

Art. 32 Todo individuo del Colegio y especialmente aquellos que hayan hecho servicios a la corporación, tendrán derecho a las prestaciones benéficas que la Junta acuerde en los casos de enfermedad o desgracia, así como a los honores póstumos que disponga tributarles.

Art. 33 Los poderes que se otorguen para negocios judiciales deberán ser bastanteados por miembros del Colegio, que percibirán para sí el honorario de un peso por cada bastanteo, reservando otro peso para fondos de la corporación.

Art. 34 Todo escrito que no sea firmado y presentado por la parte personalmente interesada, deberá llevar la firma de abogado del Colegio; exceptuándose de este requisito los pedimentos que se dirijan a los Alcaldes Constitucional y Jueces militares en negocios verbales.

Art. 35 Todos los cargos que traigan anexa administración de Justicia en negocios contenciosos escritos, tanto en lo civil como en lo criminal, en la jurisdicción militar o en la común, serán desempeñados precisamente por abogados del Colegio.

Fondos.

Art. 36 Constituirán los fondos de la corporación: 1º lo que el Supremo Gobierno abona para la dotación de la clase de derecho teórico práctico; 2º la cuota de ingreso que pagarán todos los abogados al inscribirse en el Colegio, que se fija en diez pesos; 3º la contribución mensual de un peso que satisfarán los abogados colegiales; 4º las matrículas y los derechos de exámenes y grados; 5º un peso por cada bastanteo de poder; 6º las donaciones que se hagan al Colegio por los Supremos Poderes, por otras corporaciones o por individuos particulares.

Reglamento de Estudios.

Art. 37 La Junta Directiva se ocupará, inmediatamente después de su instalación, en formar un Reglamento de Estudios, que comprenderá: 1º las cátedras que deban cursarse; 2º el tiempo de duración de la pasantía; 3º el orden de los estudios, exámenes, recibimientos, dotación de cátedras, matrículas, &c.

Art. 38 El Reglamento de Estudios formará parte de estos Estatutos cuando quede aprobado en Junta general.

Artículos transitorios.

1º Después que se aprueben estos Estatutos celebrará el Colegio su primera Junta general de instalación, y en ella se procederá a elegir los miembros de la Directiva, para el primer bienio.

2º Cumplido el primer año de servicio se renovará la mitad de los miembros de la Directiva, que designe la suerte para salir, renovándose en lo sucesivo la mitad que haya cumplido su bienio.

San José, 22 de Octubre de 1875.

Rafael Machado.—José M. Céspedes.

Algunos pensamientos para un joven cuando empieza su carrera.

POR CARLOS PIRANI,
Profesor de Inglés.

(Continuación.)

Pero hay una tentación en la cual está en peligro de caer el joven de nuestros días, especialmente si es comerciante. Los hombres se apresuran a rendir homenaje a una deidad que, por desgracia, no es la viva ni la verdadera. Ellos deifican las riquezas y al transferir impropriamente su adoración a esa divinidad idólatra, observan con fidelidad la letra del mandamiento, amándola con todo su corazón, con toda su alma, con todo su entendimiento y con todas sus fuerzas. Si no se refriera y creyera generalmente que el río Jordan corre sobre arenas de oro o que el lago de Bethsheba está rodeado de "Placeres," ¿competirían los cristianos con los judíos por la reconstrucción de Jerusalem? En este caso todos los buques se dirijirían a Palestina en lugar de ir a California y la Tierra Santa estaría inundada otra vez, no por las huestes adoradoras de Dios, sino por las cruzadas que rinden culto al Becerro de oro.

Yo no propendo a que la guerra contra las riquezas manche a estas con su aliento dañino. Las riquezas en cuanto consisten en un abrigo confortable, en el alimento y en el vestido para todo el género humano; en lo necesario para todas las necesidades corporales y en la abundancia para todas las mentales y espirituales son tan estimables, tan preciosas que si algún objeto terrenal fuera digno de adoración, ellas serían el ídolo.

Las riquezas como el medio de elegancia y embellecimiento, de educación y cultura, no solamente universal en su comprensión, sino elevada en su carácter; las riquezas como el medio de perfeccionar las artes y adelantar las ciencias, de descubrir y difundir la verdad son un bien que no podemos apreciar debidamente y parece que Dios ha ordenado que así sea cuando hizo el mundo y todos los objetos existentes en él que tan fácilmente las producen. Pero las riquezas como el medio de vivir en la holgazanería y en la voluptuosidad; las riquezas como la causa del orgullo y la dureza del corazón humano; las riquezas como un férreo yugo que pesa sobre la cabeza del pobre, obligándole a someterse a su dominio son todos los males de pandora reunidos.

Es tan cierto que el dinero representa todos los valores como que representa también todos los vicios. En este país hay muchos hombres pobres. El tiempo es la fuente de donde sacarán sus fortunas y la salud, el espíritu de empresa y la honradez, los instrumentos necesarios para ello. Un joven sin patrimonio tiene en el mundo pocos deberes superiores al de obtener lo necesario para vivir. Para este fin se debe recibir con gusto la abstinencia de los placeres y aun la privación de todo lo que no perjudique la salud. Cuando miramos a nuestro alrededor y vemos cuan gran parte de las maldades del mundo surgen de la pobreza, parece que esta santifica todos los esfuerzos para conseguir una posición independiente, adquirida la cual viene la crisis moral que pone de manifiesto, si un hombre es superior a un individuo común o inferior a un reptil.

El deber de adquirir (y digo deber en la significación mas genuina y literal de esta palabra) hace mas valioso todo lo que no sea bastante para la vida y mas laudable su adquisición; pero convierte en una desgracia la fortuna para quien la adquiere, pues se halla siempre bajo su imperio, cuando su alma debiera libertarse y elevarse a una

